



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



INFORME DE EVALUACIÓN EL PROCESO No. 093 – DGSM – ESM 1015 2018

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, HOSPITALIZACIÓN EN CASA, VISITA MÉDICA DOMICILIARIA, ACTIVIDADES E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA, REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, TERAPIAS DE APOYO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1009 VALLEDUPAR.”

1- Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: PH MEDICAL SAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados		x	Oferente no anexa Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados
Portafolio de servicios actualizado donde evidencia la prestación del servicio que se requiere.	x		Oferente anexa portafolio de servicios
Inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social.		x	Oferente no anexa Certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Dentro de la realización de las actividades asistenciales propias a los servicios anteriormente descritos, se requiere que los prestadores de servicios de salud a contratar garanticen como mínimo, la presencia y actividad en los mismos de las siguientes profesiones y especialidades para lo cual debe anexar hojas de vida de los profesionales con mínimo un año de experiencia en atención domiciliaria y estar debidamente habilitado por el ente competente.	x	Oferente anexa hojas de vida del talento humano
<ul style="list-style-type: none">- MEDICO GENERAL.- ENFERMERA PROFESIONAL.- FISIOTERAPEUTA.- TERAPEUTA OCUPACIONAL.- TERAPEUTA RESPIRATORIO.- PSICOLOGO.- TRABAJOR (A) SOCIAL.- NUTRICIONISTA Y DIETISTA.- FONOAUDIOLOGIA.- MEDICO INTERNISTA.- AUXILIAR DE ENFERMERIA.		
Manual de Procedimientos y Protocolos de Manejo como el flujograma para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos asistenciales:	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Ingreso de pacientes al programa de atención domiciliaria. Manejo de complicaciones. Realización de exámenes de laboratorio clínico. Sistema de Referencia y Contrareferencia. Programa de seguridad del paciente. Plan de gestión de residuos hospitalarios generados por la hospitalización domiciliaria. Manual de bioseguridad.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Manual de Calidad que incluya los indicadores de calidad, regidos por el Ministerio de Salud y Protección Social	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Implementación y seguimiento del PAMEC	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



Estructura y organigrama de la entidad y manual de funciones respectivo	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Informe de indicadores de calidad y oportunidad de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Protocolos y/o guías de manejo basadas en evidencia para las 10 principales patologías más comunes en el proceso de atención.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Protocolos para la implementación, realización y evaluación de los siguientes procesos. Manejo de Historias Clínicas Atención al usuario Inducción y reinducción al personal contratado	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
Consolidado de quejas y reclamos por parte de los usuarios, en los últimos dos (2) años.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados. Se debe anexar la hoja de vida de cada uno de los profesionales con el fin de poder verificar que el personal profesional y técnico cuenta con mínimo un (01) años de experiencia en la atención de paciente domiciliario.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



La programación de servicios y/o procedimientos (Curación de Heridas, Terapia Física, Terapia Respiratoria, Atención de Enfermería etc). No podrá ser superior a 24 horas; para lo cual se debe anexar certificación escrita firmada por el representante legal.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
El personal de enfermería asignado al manejo de heridas y realización de curaciones deberá contar con certificación que indique la capacitación en el manejo cuidado de las mismas.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos
El oferente debe anexar un documento donde certifique que tiene habilitados los servicios de pacientes crónicos con ventilador.	x	Oferente anexa Manual de Procedimientos y Protocolos

El oferente deberá certificar mediante documento firmado por el representante legal que cumple con cada uno de los siguientes estándares de calidad:

CONDICIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN:	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	x		Según certificación firmada por el representante legal
2. Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	x		Según certificación firmada por el representante legal
3. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos.	x		Según certificación firmada por el representante legal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Medicamentos y dispositivos médicos – Gestión de medicamentos y dispositivos para todos los servicios:

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACION
Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecnovigilancia.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones. En este caso el pago de estos deberá ser a un porcentaje de tarifa razonable de mercado e inferior al valor que se pagaría en caso de ser nuevo.	x		Según certificación firmada por el representante legal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	x		Según certificación firmada por el representante legal
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación.	x		Según certificación firmada por el representante legal
3. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	x		Según certificación firmada por el representante legal
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Y en especial para el domiciliario. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	x		Según certificación firmada por el representante legal
5. Guías o manuales de los siguientes procedimientos:	x		Según certificación firmada por el representante legal
_ Reanimación Cardiocerebropulmonar.			
_ Control de líquidos.			
_ Plan de cuidados de enfermería.			
_ Administración de medicamentos.			
_ Inmovilización de pacientes.			
_ Venopunción.			
_ Toma de muestras de laboratorio.			
_ Cateterismo vesical			



Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	x		Según certificación firmada por el representante legal
2. Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación.	x		Según certificación firmada por el representante legal
3. Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	x		Según certificación firmada por el representante legal
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Y en especial para el domiciliario. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	x		Según certificación firmada por el representante legal
5. Guías o manuales de los siguientes procedimientos:	x		Según certificación firmada por el representante legal
_ Reanimación Cardiocerebropulmonar.			
_ Control de líquidos.			
_ Plan de cuidados de enfermería.			
_ Administración de medicamentos.			
_ Inmovilización de pacientes.			
_ Venopunción.			
_ Toma de muestras de laboratorio.			
_ Cateterismo vesical			



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



Historia Clínica y registros asistenciales (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	x		Según certificación firmada por el representante legal
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	x		Según certificación firmada por el representante legal

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS (Todos los servicios):

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.			No aplica según certificación firmada por el representante legal

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La experiencia se acreditará mínimo con 3 contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso	x		Oferente anexa copia del contrato con ALLIANZ por valor de \$317.755.953 y LIBERTY SEGUROS, SEGUROS BOLIVAR y COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827
Tel 4213342 MK 027 220
Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Para el caso de contratos ejecutados con el sector público y / o privado se debe anexar copia del contrato con acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.	x		Oferente anexa copia del contrato con ALLIANZ por valor de \$317.755.953
---	---	--	--

CONCLUSION: Dado lo anterior el oferente, **PH MEDICAL SAS NO CUMPLE** con todos los aspectos técnicos habilitantes por lo tanto se supedita a la subsanación.

Constancia se firma en Barranquilla, (01) un día del mes de Octubre de 2018, para su publicación en el portal único de contratación.


PS LEIDYS MCAUSLAND GAMARRA
Comité Técnico Evaluador

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 68 No 79-00 Barrio Paraíso – TEL 3049827
Tel 4213342 MK 027 220
Correo: hosmirbarranquilla@hotmail.com